



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 1727/2018**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Créase el Comité de Ética en Investigación de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD.

Del: 28/08/2018; Boletín Oficial 30/08/2018.

VISTO: El Expediente N° EX-2018-31899887-APN-DIS#MS, la Decisión Administrativa N° [307/2018](#), la Resolución Ministerial N° [1480/2011](#) del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la investigación en salud humana resulta imprescindible para la mejora de la atención sanitaria, y en consecuencia, de la calidad de vida y de la salud de la sociedad.

Que es función del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION la promoción de investigaciones éticas y de calidad que garanticen el respeto por la dignidad, el bienestar y los derechos de quienes participen en dichas investigaciones.

Que, en ese sentido, el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN formuló la GUIA PARA INVESTIGACIONES CON SERES HUMANOS, aprobada por Resolución Ministerial N° [1480](#) del 13 de septiembre de 2011, cuyo objetivo es orientar en el adecuado desarrollo y evaluación de las investigaciones en las que participan seres humanos.

Que resulta necesario crear un Comité de Ética en Investigación que lleve adelante la evaluación ética de las investigaciones que financie o realice el Ministerio de Salud, conforme lo establecido en la mencionada Resolución, sin perjuicio de las competencias provinciales en la materia.

Que mediante la Decisión Administrativa N° [307/2018](#) se estableció que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, tiene como responsabilidad primaria gestionar las acciones que permitan desarrollar las políticas de investigación en salud que promueva el MINISTERIO.

Que, por lo tanto, corresponde crear el citado comité en el ámbito de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en conformidad de lo establecido en la “Ley de Ministerios T.O. 1992”, modificada por Ley N° [26.338](#), Decreto N° [114/16](#), Decreto N° [357/02](#) y su modificatoria.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Créase el Comité de Ética en Investigación de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD.

Art. 2°.- Apruébase su conformación conforme lo establecido en el Anexo (IF-2018-36377271-APN-DIS#MS), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°.- La creación del Comité no implica erogación presupuestaria y la participación de sus miembros es de carácter ad-honorem.-

Art. 4°.- El Comité dictará su propio reglamento de funcionamiento y procedimientos

operativos estandarizados, conforme lo establecido por la Resolución Ministerial N° [1480/2011](#).

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Adolfo Luis Rubinstein.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

